



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1

DECRETO DE ALCALDIA N° 546 / 2020.-

Zapallar, 07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero del 2018 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°2.403/2018, de fecha 12 de abril del 2018 que adjudica Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°2.625/2018, de fecha 20 de abril del 2018, que Aprueba la Contratación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", de fecha 20 de abril de 2018, con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- Solicitud de Pedido N°01/2020 de fecha 15 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que incorpora equipo móvil tipo Criba de Tambor, Marca Screen Machine. Modelo Might II, año 2018 a seguro de Bienes.
- Artículo 40° del Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación Pública, que señala: "que durante la vigencia del contrato, se puedan solicitar bajas o incorporaciones que se requieran".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Foja 1, párrafo **CUARTO: De los servicios**, que indica que "La PRESTADORA se obliga a ejecutar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

indicadas en las Bases de Licitación, sin perjuicio de los indicado en el presente contrato y oferta adjudicada”.

- La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, de fecha 03 de octubre de 2019, por un monto de UF 3.47, por la incorporación de equipo móvil tipo Criba de Tambor, Marca Screen Machine. Modelo Might II, año 2018, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra a) Del artículo N°10 “circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 3.47, correspondiente a la incorporación de equipo móvil tipo Criba de Tambor, Marca Screen Machine. Modelo Might II, año 2018 al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contratado según licitación ID 5325-16-LQ18.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ana Varas Cuevas
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTR / SEC / JOLB / PLA / DAF / jadb.-

